

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, s/n. Badajoz.
Expediente n.º: 78/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.2, 3.4, 6.2 y 7.3.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículos 3, 4.2, y Anexo II, Capítulo I, puntos 1, 2 a, b y c, 3, 4, 9 y 10, Capítulo V, punto 1 y Capítulo IX, punto 4.

Sanción: 1.500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 20 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 22 de junio de 2007 relativo a la notificación de la visita de control a “Manufacturas Textiles Villanueva, S.L.”, relativa al inicio de actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones.

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control

financiero a Manufacturas Textiles de Villanueva, S.L., en relación al programa de ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sita en la Avda. de las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de requerirle la documentación necesaria para efectuar el control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de junio de 2007. La Jefe de Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de nave para ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 239 y 240 del polígono 17. Promotor: D. Juan Calderón Trenado, en Campanario.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 17 de mayo de 2007, sobre sobre Construcción de nave para ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 239 y 240 y 241 del polígono 5. Promotor: D. Juan Calderón Trenado. Campanario. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71, de 21 de junio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario, en el Título primero en la página 11145, columna segunda y en el texto del anuncio:

Donde dice:

“Situación: parcelas 239, 240 y 241 del polígono 5”.

Debe decir:

“Situación: parcela 239 y 240 del polígono 17”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre legalización de edificio para casa rural. Situación: finca “El Poblador”, ctra. Plasencia a Gargüera, km 7,5. Promotor: Futuro Castu, S.L., en Gargüera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de edificio para casa rural. Situación: finca “El Poblador”, ctra. Plasencia a Gargüera, km 7,5. Promotor: Futuro Castu, S.L., Gargüera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo, y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Raquel Rangel Rodríguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Raquel Rangel Rodríguez, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-015049), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. RAQUEL RANGEL RODRÍGUEZ A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-015049)

HECHOS

Primero. Que Dña. Raquel Rangel Rodríguez con D.N.I. n.º 80.077.418 C, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de diciembre de 2006, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la vivienda Programa especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda por circunstancia económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta su imposibilidad de acceder a la vivienda por circunstancia económica.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de